



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

### ORDEN DE SERVICIO No. 9 AL CONTRATO 202300084

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600015424 DE 2023
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 15 de diciembre de 2023
<b>CONTRATO No:</b>	<b>202300084</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S. A
<b>NIT:</b>	811.006.904-2
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 30 de junio de 2023
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	03/01/2023
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU"
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:9</b>	Servicio de apoyo logístico (componente de paz) para atender diferentes programas y proyectos de la Secretaría asuntos institucionales, Paz y no Violencia de la Gobernación de Antioquia
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 9:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2023
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 9:</b>	CIEN MILLONES DE PESOS M/L- (\$100.000.000) IVA e intermediación incluidos.

La presente constituye la Orden de Servicio N°9 al Contrato 202300084, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A S cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes" previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Servicio de apoyo logístico (componente de paz) para atender diferentes programas y proyectos de la Secretaría asuntos institucionales, Paz y no Violencia de la Gobernación de Antioquia"

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte de la Secretaría asuntos institucionales, Paz y no Violencia de la Gobernación de Antioquia con cargo al rubro implementación acciones protección derechos humanos, promoción no violencia y reconciliación en Antioquia.

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA e intermediación incluidos.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 2 de 3

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600015424 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000331
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000469
Centro de costos:	33145
Rubro al presupuesto:	23202020080325-1 /83117
Descripción al Rubro:	APOYO LOGISTICO DIRECCIÓN DE PAZ
Requerimiento N°:	20231002442

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 9

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, de acuerdo a la ejecución dada durante el plazo de ejecución de la orden de servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el (30) de junio de 2023.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del



**ORDEN DE SERVICIO**

**Código:** FT-M6-GC-17

**Versión:** 04

**Página** 3 de 3

caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden de servicio está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. **202300084**.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco **202300084** y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

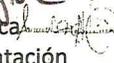
**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiocho (28) de abril de 2023.

**ESU**

**CONTRATISTA**

  
**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**  
Subgerente de Servicios

  
**JESÚS ATHANO RAMOS KLEBER**  
Representante Lega

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia   
Revisó: Lida Eugenia Mejía Cifuentes. – Supervisor Orden de servicio 202300084-9   
Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.